



**REGULARIZA AUTORIZACIÓN DE PAGO DE VIÁTICO QUE SE INDICA**

**RESOLUCIÓN N° 01962**

Santiago, 13 de diciembre de 2018

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto con fuerza de ley N° 3 de 2006 del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; en el Decreto Universitario N° 1183 de 2018; Decreto Universitario N° 2755 de 1985; Decreto Universitario N° 0020975 de 2017; y en los Decretos Universitarios Exentos N° 0017527 y N° 0013537, ambos de 2018.

**CONSIDERANDO:**

1. La importancia que reviste para el Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE), organismo dependiente del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, el viaje del investigador Rafael Arancibia Rojas realizado a la comuna de Rengo, Chile, durante el día 30 de octubre de 2018 para el desarrollo de trabajo de campo del proyecto de Investigación "Líderes Educativos". Entre las actividades realizadas se consideraron las visitas al colegio Municipal La Esmeralda y Escuela La Paz, instancias en donde realizó reuniones con equipo directivo y jefes de UTP, con el objeto de analizar el proceso de los talleres y los principales hallazgos de la investigación realizada
2. Que, el desarrollo de las actividades académicas mencionadas forman parte de las actividades principales para la concreción del objetivo fundamental del Proyecto Líderes Educativos, el cual busca el desarrollo de capacidades de liderazgo escolar a partir del desarrollo de investigaciones de formación e innovación académica.
3. Lo dispuesto en el Decreto Universitario N° 2755 de 1985, que reglamenta la prestación de servicios a honorarios.
4. Lo señalado en el Decreto Exento N° 0013537/2018, el que en su artículo cuarto consagra que por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6 ESU, e inscripción a Congresos y Seminarios.
5. La disponibilidad presupuestaria de los recursos del Proyecto Líderes Educativos.
6. Que, el investigador se trasladó a la comuna de Rengo en vehículo propio, motivo por el cual se presenta copia de los respectivos tickets de peajes que comprueban traslado con el fin de aprobar el pago de viático que se indica.
7. Que, la información del viaje y pago de viático se detallan en el siguiente cuadro de identificación:

Nombre	RUT	Destino	Fecha de viaje	Fecha de Regreso	Monto viático
Rafael Arancibia Rojas	16.361.482-0	Rengo, Chile	30-10-2018	30-10-2018	\$ 22.278



**RESUELVO:**

1. Regularícese la autorización del pago de viático según el detalle individualizado en el cuadro de identificación presente en el considerando séptimo de esta resolución.
2. Impútese el pago individualizado en el considerando séptimo de la presente resolución al cc N° 13060701-9101-138, del Proyecto Líderes Educativos.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**ALEJANDRA MIZALA**

Directora (s)

Instituto de Estudios Avanzados en Educación

**DISTRIBUCIÓN:**

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm